



N° 1834-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno, 02 de SETIEMBRE del 2026

El MEMORANDUM N° 831-2026/GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH sobre contratación de personal por estricta necesidad de servicio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N° 831-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, se ha dispuesto autorizar se proyecte la resolución con la que se contrate por suplencia temporal al M.C. YOHEL ALDO VILCA VILCA, en la plaza, registro AIRHSP 000395, cargo MÉDICO, Nivel MC-1, con vigencia a partir de la emisión del presente acto resolutivo y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine y/o hasta cuando el titular de la plaza reasume sus funciones, no pudiendo exceder dicho plazo el presente ejercicio fiscal; conforme al siguiente detalle;

Que, la Ley 32513 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la Incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el artículo 38 del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado con el D.S. N° 005-90-PCM, establece que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término de mismo";

Que, es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma, precisando además que la plaza identificada previamente tiene como titular a la servidora EVELYN PAOLA CHOQUE CHAVEZ;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27952, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con lo certificado por la Oficina Ejecutiva de Planificación y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, al personal asistencial, en plaza orgánica, con vigencia a partir de la emisión del presente acto resolutivo y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine y/o hasta cuando el titular de la plaza reasume sus funciones, no pudiendo exceder dicho plazo el presente ejercicio fiscal; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.AIRHSP	DNI	CARGO – TITULAR DE LA PLAZA	NIVEL	REMUNERACIÓN
01	VILCA VILCA, YOHEL ALDO	000395	70189411	MÉDICO – EVELYN PAOLA CHOQUE CHAVEZ	MC-1	6,624.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la interesada, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAD/S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PROPIA WEB
S.T. OERRHH.
CAPACITACION
REGISTROS
ARCHIVO
OTROS.....



M.C. Oscar Coaquira Arias
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445

